



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ADSCRIPCIÓN AL IMUDS

La integración del personal de la UGR en el Instituto se realizará de acuerdo con la Normativa de Institutos Universitarios de Investigación en vigor y del Reglamento de Régimen Interno del IMUDS (BOJA nº 72, de 15 de abril de 2024).

Los siguientes documentos incluyen los requisitos e instrucciones para solicitar la adscripción al IMUDS.

De acuerdo con la nueva normativa de la Universidad de Granada referida a Institutos y Centros de Investigación, las solicitudes de adscripción al centro, junto con toda la documentación requerida, deberán enviarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad, solicitud genérica dirigida al Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (iMUDS).

PODRÁN FORMAR PARTE DEL INSTITUTO

Personal de la UGR
Figura
PDI-P. Personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada
PDI-T. Personal investigador doctor con vinculación temporal a la Universidad de Granada
PDI-F (Personal investigador no doctor y personal investigador en formación)
PIC. Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos, o proyectos desarrollados por el instituto
PTGAS. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios
Personal del CAMD
Personal del CAMD Doctor con 6 años de experiencia en actividad asistencial
Personal del CAMD no doctor/a con Titulación Universitaria y 9 años de experiencia en actividad asistencial
Otro personal
Personal de otros centros públicos o privados
Personal Investigador de otros Institutos Mixtos de la UGR



PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL UGR

PASO 1: SOLICITAR ADSCRIPCIÓN AL IMUDS

Se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, solicitud genérica dirigida al Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (iMUDS).

Personal de la UGR

Figura	Documentación
A1-PDI-P. Personal Docente e Investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de adscripción al iMUDS.• Informe favorable del Consejo de Departamento.• Aval de 2 miembros del Instituto.• Certificado de tramos de investigación.• CVA.
A2-PDI-P. Transición de Personal Docente e Investigador doctor, ya miembros del instituto, con vinculación temporal, a figura de PDI doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de adscripción al iMUDS.• Informe favorable del consejo de Departamento.• Certificado de tramos de investigación.• CVA.
PDI-T. Personal Docente e Investigador doctor con vinculación temporal a la Universidad de Granada (*)	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de adscripción al iMUDS.• Informe favorable del Consejo de Departamento.• Aval de 2 miembros del Instituto.• CVA.
PDI-F. Personal Docente e Investigador no doctor y Personal Investigador en Formación (*)	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de adscripción al iMUDS por parte de tutor o tutora, que debe ser miembro del Instituto.• Aval de 2 miembros del Instituto.
PIC. Personal Investigador Contratado con cargo a programas, contratos, o proyectos desarrollados por el instituto (*)	<ul style="list-style-type: none">• CVA.

Una vez aprobada la solicitud, la secretaría del Instituto emitirá informe favorable, que será enviado a la persona solicitante.



PASO 2: SOLICITAR ADSCRIPCIÓN AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, solicitud genérica dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia, quien lo eleva a CONSEJO DE GOBIERNO, responsable último de la adscripción.

Personal de la UGR

Figura	Documentación
A1-PDI-P. Personal Docente e Investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud Adscripción Instituto, modelo del Vicerrectorado de Investigación.• Autorización del Consejo de Departamento.• Informe favorable del Consejo de Instituto.
A2-PDI-P. Transición de Personal Docente e Investigador doctor, ya miembro del instituto, con vinculación temporal, a figura de Personal Docente e Investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada.	
PDI-T. Personal Investigador Doctor con vinculación temporal a la Universidad de Granada	
PDI-F (Personal investigador no doctor y personal investigador en formación)	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud Adscripción Instituto, modelo del Vicerrectorado de Investigación• Autorización del Consejo de Departamento.• Informe favorable del Consejo de Instituto.• Informe Favorable del director o directora.
PIC (Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos, o proyectos desarrollados por el instituto)	

Una vez aprobada la solicitud en Consejo de Gobierno, se enviará Certificado de la Secretaría General a la persona solicitante y al Instituto de Investigación, lo que finalizará el proceso.

La incorporación de nuevas adscripciones de personal de la UGR estará supeditada al cumplimiento de las condiciones descritas en el Artículo 4 del Reglamento de Régimen Interno del iMUDS (artículo 17.2 de los Estatutos de la UGR).

De los profesores doctores con vinculación permanente a la UGR integrantes del Instituto, al menos el 75% deberá contar con la evaluación favorable de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) de dos o más sexenios de investigación. El último



sexenio deberá estar en vigor, salvo que ya se cuente con cinco o más sexenios. En el caso de investigadores que por no haber transcurrido suficiente tiempo desde la obtención del doctorado no puedan contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, se deberán acreditar méritos investigadores equivalentes a los exigidos por la CNEAI para la obtención de dos sexenios en su ámbito de conocimiento ante el Vicerrectorado competente en Investigación, que elaborará un informe para que, en su caso, estos investigadores puedan ser contabilizados en este 75%. Los profesores doctores con vinculación permanente que, aun teniendo más de dos sexenios CNEAI, no tengan el último en vigor podrán ser contabilizados en el 75% de los miembros con más de dos sexenios de forma temporal durante un periodo máximo de siete años, al final del cual deberán haber obtenido una nueva evaluación positiva de su actividad investigadora, a excepción de aquellos que ya cuenten con cinco o más sexenios CNEAI.

* El personal con vinculación temporal que cambia a vinculación permanente, por cambio de contrato o situación análoga, dentro de la Universidad de Granada, podrá seguir perteneciendo al instituto correspondiente sin necesidad de solicitar de nuevo su adscripción, siempre que no transcurra un periodo superior a tres meses entre el nuevo contrato o situación equivalente y el inmediatamente anterior, y no se modifique el ámbito de conocimiento o Departamento al que esté adscrito. El personal deberá informar del cambio de situación al iMUDS y acreditarlo con la documentación correspondiente (email: imuds@ugr.es)